

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 15 de diciembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM:7720/VISTOS:

- 1) D.A. N° 7208 de 18 de noviembre de 2014 que aprueba autorizar Llamado a Licitación Pública para la ejecución de proyecto "**CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO COMUNITARIO RUTA NORTE, QUILLOTA**";
- 2) Ord. N° 693 de 09 de diciembre de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO COMUNITARIO RUTA NORTE, QUILLOTA**";
- 3) El Acuerdo N°475/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15/12/2014, Acta N° 55/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°475/14, Acta N° 55/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15/12/2014 que dice: "**Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO COMUNITARIO RUTA NORTE, QUILLOTA", realizada a través del Sistema de Chile Compra Adquisición N°2831-54-LP14, y financiado mediante Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014, al proponente Sr. Álvaro López Galleguillos, RUN 13.998.771-3, con domicilio en calle Álvarez N°132, Departamento 135, Viña del Mar, en la suma total de \$49.921.095.- IVA incluido, con plazo de 109 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno.**"

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: ADOPTE la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico -SECPLAN -Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°475/14 Acta N°55/2014.
LMG/HCM/DMB/bof.-